



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002792

Fecha: 25/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", el Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante los oficios con radicados: No.2020020047580 del 12 de noviembre de 2020, No. 2020020047582 del 12 de noviembre de 2020, No. 2020020047583 del 12 de noviembre de 2020, No. 2020020047902 del 13 de noviembre de 2020, No. 2020020047904 del 13 de noviembre de 2020, No. 2020020047955 del 13 de noviembre de 2020, No. 2020020047956 del 13 de noviembre de 2020 y No. 2020020048521 del 18 de noviembre de 2020, solicitó a la Contadora General del Departamento, certificación de ingresos teniendo en cuenta que se requiere incorporar recursos recaudados por concepto de convenios suscritos con los Municipios de Caicedo, Anzá, El Peñol, Betulia, Urrao, Betania, Andes y Jardín, los cuales tienen como objeto desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión territorial y fiscal a través de la implementación del proceso de actualización catastral.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020, mediante los radicados: No. 2020020047884 del 13 de noviembre de 2020, No. 2020020047882 del 13 de noviembre de 2020, No. 2020020047881 del 13 de noviembre de 2020, No. 2020020048348 del 18 de noviembre de 2020, No. 2020020048740 del 19 de noviembre de 2020, No. 2020020048741 del 19 de noviembre de 2020, No. 2020020048743 del 19 de noviembre de 2020, y No. 2020020048795 del 19 de noviembre de 2020
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante los oficios con radicados No.2020020048911 del 19 de noviembre de 2020 y No.2020020048925 del 19 de noviembre de 2020, solicitó al Director de Presupuesto realizar la incorporación de recursos, de conformidad con los convenios suscritos.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2020020049041 del 20 de noviembre de 2020.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020020049175 del 20 de noviembre de 2020.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar la inversión en \$ 843.709.750, teniendo en cuenta que se requiere incorporar recursos recaudados por concepto de convenios suscritos con los Municipios de El Peñol, Anzá, Caicedo, Betulia, Urrao, Betania, Andes y Jardín, los cuales tienen como objeto desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión territorial y fiscal a través de la implementación del proceso de actualización catastral.
- h. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-4861	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	40.714.150	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Caicedo
0-4857	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	40.088.475	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Anzá
0-4860	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	181.332.975	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de El Peñol
0-4862	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	89.358.750	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Betulia
0-4859	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	168.393.900	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Urrao
0-4864	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	42.256.225	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Betania
0-4856	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	207.347.425	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Andes
0-4867	1114	TI.A.2.6.2.4	999999999	999999	74.217.850	Programas otros sectores / Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores. Municipio de Jardín
TOTAL					843.709.750	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-4861	1112	A-17.1	370104000	220166001	40.714.150	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Caicedo
0-4857	1112	A-17.1	370104000	220166001	40.088.475	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Anzá
0-4860	1112	A-17.1	370104000	220166001	181.332.975	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de El Peñol

0-4862	1112	A-17.1	370104000	220166001	89.358.750	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Betulia
0-4859	1112	A-17.1	370104000	220166001	168.393.900	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Urao
0-4864	1112	A-17.1	370104000	220166001	42.256.225	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Betania
0-4856	1112	A-17.1	370104000	220166001	207.347.425	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Andes
0-4867	1112	A-17.1	370104000	220166001	74.217.850	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente. Municipio de Jardín
TOTAL					843.709.750	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23/11/2020
Revisó	Claudia Vélez, Asesora Jurídica		23/11/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		24/11/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		24/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.